

# TENENCIA Responsable

Es el conjunto de obligaciones y responsabilidades que libremente contrae una persona, familia o grupo social cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía con el propósito de asegurar el bienestar de los animales, las personas y su entorno.



## ¿Qué es un Dueño Responsable?

Un dueño responsable se preocupa de satisfacer las necesidades básicas de su mascota.

- Alimento
- Albergue
- Limpieza
- Cuidados Veterinarios
- Evitar que deambule libremente
- Adoptar todas las medias necesarias, para evitar que cause daños.

## ¡Se debe tomar en cuenta!



- 1.-Si son animales sociables y/o territoriales.
- 2.-Si se dispone espacio físico adecuado a las necesidades de la mascota.
- 3.-Si se dispone de tiempo y/o recursos necesarios para su atención (tomar en cuenta que un perro o gato tiene un promedio de vida de 13-14 años)

## Las heces ¿Por qué recoger las heces de la vía pública y las zonas verdes?



1.- Las heces de los perros pueden transmitir enfermedades, muchas de ellas parasitarias a personas y a otros animales.



## Código Reglamentario Municipal

Art. 1842. Promover mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales.

Artículo 1845. Se consideran crueldad y maltrato.

- Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas y hacer de las peleas así provocadas un espectáculo público o privado.
- Cualquier mutilación orgánica que no esté justificada aun cuando sea realizada por un médico veterinario con cédula profesional.
- El abandono de animales en la vía pública o por períodos prolongados en bienes de propiedad privada.
- El golpear y torturar a un animal intencionalmente o por negligencia.

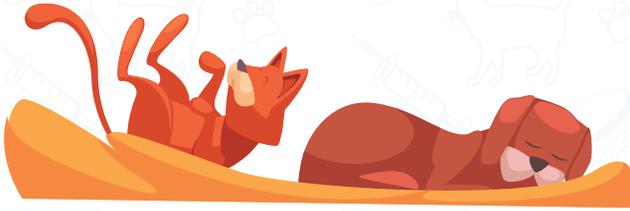
- El mantenimiento de animales en condiciones inadecuadas de higiene, ventilación y movilidad.

- No brindarles atención médica.

Artículo 1846. Queda prohibido por cualquier motivo.

- Amarrar o encadenar a un animal por un plazo mayor de cuatro horas.
- Celebrar espectáculos que causen maltrato a animales en la vía pública.
- Comercializar animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas.
- Comercializar con los cadáveres de cualquier animal, que no sean considerados animales de abasto.
- Hacer ingerir bebidas alcohólicas a un animal.
- Maltratar animales abandonados que deambulen en la vía pública.
- Utilizar animales vivos para fines de propaganda política y comercial, así como en protestas, marchas, plantones.
- Usar animales vivos, como instrumento de entrenamiento en animales de guardia.
- Utilizar en cualquier actividad de servicio, deporte o espectáculo animales enfermos o en condiciones físicas deplorables.
- Vender o adiestrar animales en áreas en las que se atente contra la integridad física de las personas.
- Vender o alquilar animales vivos en la vía pública.
- Celebrar peleas de perros y otros animales.

# 5 LIBERTADES del BIENESTAR ANIMAL según la OIE (Organización mundial de sanidad animal)



-  Libre de hambre, de sed y de desnutrición.
-  Libre de temor y de angustia.
-  Libre de molestias físicas y térmicas.
-  Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.
-  Libre de manifestar un comportamiento natural.



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Secretaría de  
Medio Ambiente



## Dirección y números de atención:

### Zona Norte

Calle 62 Poniente No. 525  
Colonia Guadalupe Victoria  
Tel: 22 22 33 46 11

### Zona Sur

Calle Mirasoles No. 14  
Colonia Bugambillas  
Tel: 22 22 64 32 51

### Estancia Canina

Avenida de las Naciones  
No. 748 Colonia Geovillas del Sur



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Secretaría de  
Medio Ambiente



# Tenencia RESPONSABLE

Contigo  
y con rumbo